

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEMAZ.

Manizales, 05 de octubre de 2026

Señor (a)
 USUARIO ANÓNIMO
 manizalescaldas1@gmail.com
 Manizales, Caldas.

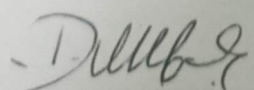
Asunto: Notificación por aviso solicitud 988032-20260923

La Estación de Policía Manizales, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-070186-MEMAZ de fecha 01 de octubre del 2026, firmado por la señora teniente coronel Ángel Daiana Idárraga Ramírez, comandante Estación de Policía Manizales, mediante la cual se dio trámite a la solicitud radicado número 988032-20260923 presentada por el señor (a) usuario anónimo, toda vez que la solicitud en comento aporta correo manizalescaldas1@gmail.com, a pesar de brindar datos de notificación, no fue posible la entrega de la información.

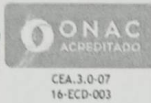
Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 05 de octubre de 2026 a las 10:00 horas y será retirado el 12 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Manizales ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,


 Subintendente José David Guarín Rodríguez
 Responsable Punto de Atención al Ciudadano E-Manizales

Elaborado por: SI David Guarín -Responsable PAC
 Revisado por: SI David Guarín -Responsable PAC
 Fecha elaboración: 05/10/2026
 Ubicación: MEMAZ2026/PQR, S2026.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES
ESTACION DE POLICIA MANIZALES

COSEC-ESTPO - 13.0

Manizales, 01 de octubre de 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
manizalescaldas1@gmail.com
Manizales

Asunto: respuesta petición PQR2S No. 988032-20260923

En atención a su solicitud radicada a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S) con número de ticket 988032-20260923, en la cual informa de problemática de convivencia SIC "...*respetuosamente nos permitimos expresar, en nombre de varios habitantes del sector bosques del norte, nuestra preocupación por la poca presencia y patrullaje de la policía nacional, especialmente por parte del cai del sector, en diferentes puntos del barrio que actualmente presentan situaciones que afectan la seguridad y tranquilidad de la comunidad...*"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", comedidamente me permito brindar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Por consiguiente, es de resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio Nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente

En este contexto, y con el fin de garantizar la convivencia ciudadana es importante señalar que, por parte de la Estación de policía Manizales, fue requerido el señor Intendente Jefe Omar Andrés Arbelaez Yopez, comandante CAI San Sebastián, quien mediante comunicación oficial número GS-2026- 069697-MEMAZ, informa las actividades adelantadas con respecto al servicio de policía, las cuales se relacionan a continuación:

(...)

En atención a la PQR2SSolicitud No.988032-20260923defecha23deseptiembrede2026, de manera respetuosa me permito informar a mi Coronel, las actividades adelantadas en la jurisdicción del CAI SAN SEBASTIAN, en aras de dar una repuesta oportuna y efectiva al peticionario; así:

Se dispuso de acuerdo a la capacidad institucional con el personal adscrito al Cai san Sebastián, intensificar las actividades de patrullaje, registro y solicitud de antecedentes a personas en los sectores referidos por la comunidad, generando actividades de control y disuasión para mitigar los comportamientos contrarios a la convivencia y contrarrestar las acciones delictivas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana.



Asimismo, durante las franjas horarias de mayor criticidad delictiva, el modelo del servicio de policia ha priorizado la implementación de estacionarias técnicas, por parte de la patrulla en la zona de atención, articulado con el componente disuasivo, de prevención y control, a treves del cual se busca generar percepción de seguridad y tranquilidad en la ciudadanía



Teniendo en cuenta que con anterioridad se ha intervenido este sector debido a requerimientos ciudadanos, se realizó un análisis y verificación con personal de la Seccional de Investigación Criminal de la Metropolitana de Policía Manizales donde se desvirtuó un posible expendio de estupefacientes, estableciendo que se trata más exactamente de un sitio de consumo, por lo tanto, se llevó a cabo diferentes planes encaminados a mejorar la percepción de seguridad

Aplicación ley 1801 de 2016 Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Se presenta una relaciona de la cantidad de comparendos realizados de acuerdo a cada artículo en la dirección referenciada entorno a la casa de justicia.

VIGENCIA	BARRIO	ARTICULO	TIPO		TOTAL
2026	BOSQUES DEL NORTE	33	1	Perturbar la tranquilidad	3
		35	1 y 2	Irrespeto	18
		30	1 y 2	Seguridad personas	2
		27	1,2,3,4,7	Riñas	23
		27	6	Armas Cortopunzantes	240
		95	1	Equipos.Moviles	8
		100	5	Lavar bienes en espacio publico	1
		111	1 y 4	Arrojas basuras	11
		124	1, 4, 7	Tenencia de mascotas	08
		140	13 y 14	Consumos estupefacientes	55
	155		Traslado Protección	16	
TOTAL GENERAL					385

(...)

Ante las problemáticas informadas, se reitera el compromiso institucional, permitiendo que se realicen planes adicionales e importantes para el servicio de Policía, esto permitiendo la efectividad en la prevención del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, así:

- Se ordena al comandante del CAI San Sebastián, para que en coordinación con las patrullas realicen las labores necesarias para atender los requerimientos en los lugares señalados, con el fin de contrarrestar las problemáticas referenciadas.
- Se llevan a cabo actividades de prevención, disuasión y control, sensibilizando a la comunidad para que informen de manera oportuna la comisión de delitos o comportamientos contrarios a la convivencia.
- Así mismo, se seguirán realizando de manera constante vigilancia y control en distintas horas, con el fin de mejorar la percepción de seguridad.

Finalmente, se deja de presente que uno de nuestros compromisos servir a la comunidad, de velar por la protección, seguridad y salubridad de todas las personas, garantizando en todo momento el orden público y el bienestar de todos los ciudadanos, para lo cual le informamos que estaremos prestos a atender sus inquietudes o sugerencias de manera eficiente y oportuna.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Angel Daiana Idarraga Ramirez
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Comandante Estacion De Policia
 Cédula: 29928273
 Dependencia: Estacion De Policia Manizales
 Unidad: Metropolitana De Manizales
 Correo: angel.idarraga@correo.policia.gov.co
 1/10/2026 2:25:21 p. m.

Anexo: no

Carrera 12 25 - 49
 Teléfono: 8801284
 memaz.emanizales@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA